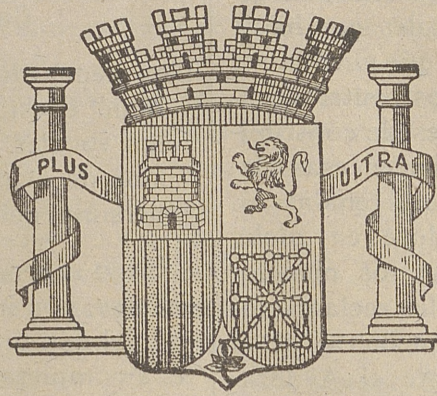


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.270

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 6 de los corrientes, acordó señalar los días 29 y 30 del actual y 1 de Abril próximo para celebrar las subastas de acopios de piedra y su empleo para reparación de varias carreteras provinciales, en la siguiente forma:

Día 29 del actual, a las doce horas, la de acopios de piedra para bacheos en la carretera provincial de Peñafiel al confín, por Rábano, con un presupuesto de 18.401,43 pesetas.

A las doce y quince, la de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en la carretera provincial de Renedo a Pesquera, kilómetros 2 al 12, con un presupuesto de 29.435,97 pesetas.

A las doce y treinta, la de acopios de piedra para bacheos y empleo en la carretera provincial de Villalón a Zorita de la Loma, con un presupuesto de 44.749,95 pesetas.

Día 30 del actual, a las doce horas, la de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en la carretera provincial de Tamariz a Cuenca de Campos, kilómetros 1 al 4, con un presupuesto de 44.252 pesetas.

A las doce y quince, la de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en la carre-

tera provincial de Mota del Marqués al confín de la provincia de Zamora, kilómetros 1 al 9, con un presupuesto de 21.506,15 pesetas.

Día 1 de Abril, a las doce horas, la de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria, y modificación de rasante en el último tramo del kilómetro 2, con un presupuesto de 12.117,55 pesetas.

A las doce y quince horas, la de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en la carretera provincial de Villabrágima a La Mudarra, kilómetros 9 al 17, con un presupuesto de 23.937,25 pesetas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación donde podrán examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán exten-

didas en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas) y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta; se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (aquí el objeto de la misma)». En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto, acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito.

Para tomar parte en cada una

de las subastas, será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales o en la Depositaria de la Diputación, 927 pesetas para la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano; 1.476 pesetas para la de Renedo a Pesquera; 2.237 pesetas para la de Villalón a Zorita de la Loma; 2.213 pesetas para la de Tamariz a Cuenca de Campos; 1.075 pesetas para la de Mota del Marqués al confín de la provincia de Zamora; 606 pesetas para la de Tudela de Duero a Vitoria, y 1.197 pesetas para la de Villabrágima a La Mudarra, cinco por ciento aproximadamente del presupuesto, que será elevado al diez por ciento por aquél a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en la Depositaria provincial, devengarán los derechos de custodia señalados en las ordenanzas para exacciones provinciales.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de cinco minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurran en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta Corporación don Sebastián Garrote, designado al efecto.

El plazo de ejecución de los acopios es el señalado en los respectivos proyectos, y empezarán a contarse desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncio y demás que se originen con motivo de estas subastas, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos.

Valladolid, 7 de Marzo de 1935. El Presidente, *Eustaquio Sanz*. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal expedida en ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ..., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., se compromete a ejecutarles por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.275

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO DE EXÁMENES

El día 12 de los corrientes, a las diez y seis horas, y en el Palacio provincial, se verificarán los exámenes restringidos para consolidación de Mecnógrafas de la Excm. Diputación provincial.

Valladolid, 7 de Marzo de 1935. El Presidente del Tribunal, *Ecequiel Alonso Casado*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.268

Aldeamayor de San Martín

Don Fausto Rico Vela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de este término en su sesión de 13 de Enero último, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar parte como Vocales

natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados legítimos.

Aldeamayor de San Martín, 5 de Marzo de 1935.—Fausto Rico.

Núm. 1.245

Castrejón

Don Pedro González Verdugo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 2 de Marzo de 1935. Pedro González.

Núm. 1.246

Castrejón

Don Leonardo Velázquez Bartolomé, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 2 de Marzo de 1935. Leonardo Velázquez.

Núm. 1.238

Gería

Vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de orden superior, con el sueldo anual de 750 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, extendidas en papel de 8.ª clase, acompañadas del título o copia certificada

que justifique la aptitud en el desempeño del cargo.

Gería, 23 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Tomás González.

Núm. 1.239

Gería

Vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de orden superior, con el sueldo anual de 750 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, extendidas en papel de 8.ª clase, acompañadas del título o copia certificada que justifique la aptitud en el desempeño del cargo.

Gería, 23 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Tomás González.

Núm. 1.256

Gomeznarro

El Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, en sesión extraordinaria del día 26 de Febrero último, hizo la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año actual, en la forma siguiente:

Parte real

D. Lorenzo Sanz Gay.
D. Félix Sanz Sarabia.
D. Felipe Sanz Sarabia.
D. Silvestre Descalzo Martín.

Parte personal

D. Felipe Sanz Pérez.
D. Benito Hernández Martín.
D. Anselmo González Hurtado.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de siete días, puedan ser examinadas tanto las designaciones como la relación de contribuyentes, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gomeznarro, 2 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Agapito Vara.

Núm. 1.247

Laguna de Duero

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de recaudador de los impuestos de este Ayuntamiento, establecidos hasta la fecha y de los que puedan establecerse.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante

esta Alcaldía, en papel de la clase 8.ª y en término de quince días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar tal recaudador al que ofrezca mayores garantías para el Municipio, de los aspirantes a la plaza.

Laguna de Duero, 4 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Narciso Cuesta,

Núm. 1.264

Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Olmedo, 5 de Marzo de 1935. El Alcalde, Filiberto Santiago,

Núm. 1.269

Pesquera de Duero

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiéndose a los interesados, que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presentaren.

Pesquera de Duero, 5 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Fortunato F. Velasco.

Núm. 1.226

San Salvador

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Salvador, 1 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta, Elías García.

Núm. 1.266

Tordesillas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas hábiles de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tordesillas, 6 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 1.267

Tordesillas

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento una declaración jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario, se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el Archivo municipal o que las Comisiones o Junta general puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho a reclamación sobre las mismas.

Tordesillas, 6 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 1.250

Torrecilla de la Torre

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de

mi presidencia, en sesión ordinaria del día 2 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, habiendo recaído el nombramiento en los señores siguientes:

Parte real

D. Félix Herrero Martínez.
D. Natalio Salgado Francos.
D. Lucio Negro Alonso.
D.ª Antonina Giraldo Fernández.

Parte personal

D. Esteban Salgado Francos.
D. Pedro Sánchez García.
D. Orencio Alonso del Caño.

Las relaciones y documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan con esta fecha expuestas al público, por término de siete días, a los efectos de reclamación; admitiéndose por el Ayuntamiento cuantas se presenten dentro del plazo señalado.

Torrecilla de la Torre, 4 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Hilario Pinacho.

Núm. 1.253

Valdestillas

Formalizadas y rendidas las cuentas de este Municipio del año último de 1934 por los respectivos cuentadantes, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal en armonía con el 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Valdestillas, 5 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Patricio Esteban.

Núm. 1.216

Villagarcía de Campos

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 578 del Estatuto en armonía con el 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Villagarcía de Campos, 2 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.262

VALLADOLID.—PLAZA

Don Toribio Diez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva que se mencionará se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son las que se copian:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid a primero de Marzo de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos por don Andrés Avelino Carro Blanco, propietario y vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón y Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra la herencia yacente de don Julián Iscar Blanco y doña Paula Román Alonso, vecinos que fueron de Serrada, o los que se crean con derecho a la misma, cuyos nombres y actual paradero se desconocen, en rebeldía, sobre pago de cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Andrés Avelino Carro Blanco de la cantidad principal de tres mil seiscientas pesetas más seiscientas cuarenta y ocho pesetas por intereses vencidos por un semestre de la cantidad, cinco por ciento de esta última suma desde la presentación de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento del presente fallo a los ejecutados; por la rebeldía de éstos y para notificarles esta sentencia, publíquese la cabeza y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite lo sea personalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Buxó.

La sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se copian, fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia a los fines en la misma acordados de notificación a los ejecutados, expido el presente, que firmo en Valladolid, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Toribio Díez. 114

Núm. 1.263

OLMEDO

EDICTO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Francisco Laguna Alonso, vecino de La Parrilla, en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de don Flaviano Bachiller Martín, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Veinte fanegas de trigo, equivalentes a ochocientos sesenta y cuatro kilos con ochenta centésimas, al precio de tasa legal el día del remate, y si no existiese ésta, al actual de cincuenta y un pesetas los cien kilos.

Trescientos kilos de harina panadera, igualmente al precio de tasa legal el día del remate, y si no existiese, al de sesenta y dos pesetas los cien kilos.

Una casa sita en el casco de La Parrilla, calle del Pozo, número uno, de planta baja, que linda por la derecha, entrando, pajar de Justiniano Sanz; izquierda, con la plaza del Conejal, por donde tiene salida accesoria, y por la espalda, con casa y corral de Felipe Noriega, cuya casa se compone de varias habitaciones dedicadas a vivienda, a excepción de una de ellas donde se halla instalada una panadería; tasada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas; y

Un motor eléctrico de dos HP., marca «Siemens», número 58.397, en buen estado de funcionamiento; tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Abril próximo, a las once de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, y exhibir su cédula personal; que no existen títulos de propiedad

de la casa, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos; que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, se halla unida a autos, donde podrán examinarla los que quieran intervenir en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el trigo y harina se hallan depositados en poder de don Francisco Rico Gutiérrez, vecino de La Parrilla, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Olmedo, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Eugenio Tarragato. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo. 115

Juzgados municipales

Núm. 1.272

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Ricardo Larrucea Lábarri, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Emeterio Sinovas Rico, Agente de negocios, vecino de esta capital, de la cantidad de novecientas cincuenta pesetas de principal, con más los gastos y costas, que es en deberle don Félix de la Fuente López, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se saca a la venta en pública subasta, bajo el tipo total de mil quinientas pesetas, lo siguiente:

Dos motores eléctricos marca «Siemens», tipo R. 44 A 4, de dos caballos, uno de ellos, y el otro de tres y medio, ambos, con su correspondiente centrífuga, marca «Res», y la otra «Worthinton», con sus correspondientes accesorios, tuberías y tendido eléctrico; tasados en mil quinientas pesetas.

Previsiones de ley

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y ocho de los corrientes, a las doce horas.

Para tomar parte en el acto, habrá de hacerse consignación previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, de una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, no admitiéndose postura que

no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Los motores reseñados se hallan depositados en don Félix de la Fuente López, vecino de Simancas, domiciliado en el Camino Viejo.

Dado en Valladolid, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Ricardo Larrucea. — P. S. M., Narciso Martín Sanz. 116

Núm. 1.273

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Ricardo Larrucea Lábarri, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Emeterio Sinovas Rico, Agente de negocios, vecino de esta capital, de la cantidad de novecientas pesetas de principal, más los gastos y costas, que es en deberle don Félix de la Fuente López, vecino de Simancas, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo total de ochocientas cinco pesetas, lo siguiente:

1. Dos carros de varas, uno de tamaño corriente y otro pequeño, matrículas ambas de Valladolid, número 1.159 y 1.143, en regular uso; tasados en 350 pesetas.

2. Dos caballerías mulares, llamadas «Corza» y «Catalana», cerradas; tasadas en trescientas pesetas.

3. Un armario de madera de chopo, llamado de comedor, en buen estado; valorado en cincuenta pesetas.

4. Una mesa de comedor y seis sillas seminuevas, color caoba, en setenta y cinco pesetas.

5. Una cómoda con cuatro cajones, en mediano uso; tasada en treinta pesetas.

Importan los bienes reseñados, tasados pericialmente, la cantidad de ochocientas cinco pesetas.

Previsiones legales

Los bienes reseñados se hallan depositados en don Félix de la Fuente López, vecino de Simancas, con domicilio en el Camino Viejo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, el día diez y ocho de los corrientes, y hora de las once y media de su mañana.

Para tomar parte en el acto habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento al tipo de tasación; no admitiéndose postura que no cubra por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Ricardo Larrucea. — P. S. M., Narciso Martín Sanz. 117

Núm. 1.271

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Félix de la Fuente López, vecino de Simancas, Camino Viejo (finca), en juicio verbal civil que le ha seguido el señor don Emeterio Sinova Rico, Agente de negocios y de esta vecindad, sobre reclamación de mil pesetas, más las costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho del actual, a las doce y treinta de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Un transformador trifásico reductor en baño de aceite, capacidad ocho kilovatios, juego de maniobra y protección para el mismo, con sus correspondientes accesorios, siendo aquél marca «Siemens»; en la cantidad de 400 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los bienes embargados, objeto de la subasta, se hallan en poder del demandado don Félix de la Fuente López, vecino de Simancas, Camino Viejo de Simancas (finca), donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Gonzalo de Medina Bocos. — Ante mí: E. Mario Aparicio. 118

Núm. 1.244

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad

dad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento veintuno de entrada del corriente año, por escándalo, desobediencia e insultos a una joven desconocida, contra Segundo Sanz Domínguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada joven desconocida, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día quince de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, y cuyo hecho tuvo lugar el día quince de los corrientes, en la plaza del Campillo, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.260

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino

Al Parque de Intendencia de Valladolid

Harina de 1.^a, 247 quintales métricos.

Harina de 2.^a, 330 quintales métricos.

Sal, 9 quintales métricos.

Leña ranchos, 367 quintales métricos.

Carbón de cok, 107 quintales métricos.

Carbón de hulla, 42 quintales métricos.

Cebada, 1.590 quintales métricos.

Paja suelta, 1.572 quintales métricos.

Paja empacada, 674 quintales métricos.

Carbón vegetal, 18 quintales métricos.

Bombillas: de 10 bujías, 35; de 15 bujías, 126; de 25 bujías, 106;

de 40 bujías, 38; de 100 bujías, 10, y de 200 bujías, 5.

Para los Cantones

CÁCERES

Raciones de pan, 22.000; raciones de cebada, 2.500; raciones de paja, 2.500; leña para ranchos, 100 quintales métricos; paja de relleno, 30 quintales métricos; carbón de cok, 10 quintales métricos; carbón de hulla, 10 quintales métricos; carbón vegetal: para las guardias, 15 quintales métricos y para ranchos, 40 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 30; de 25 bujías, 20, de 40 bujías, 10, y de 100 bujías, una.

PLASENCIA

Raciones de pan, 10.000; raciones de cebada, 2.700; raciones de paja, 2.700; leña para ranchos, 70 quintales métricos; paja de relleno, 15 quintales métricos; carbón de cok, 5 quintales métricos; carbón de hulla, 5 quintales métricos; Carbón vegetal: para las guardias, 8 quintales métricos y para ranchos, 5 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 20; de 25 bujías, 10; de 40 bujías, 5, y de 100 bujías, una.

SALAMANCA

Raciones de pan, 35.000; raciones de cebada, 3.500; raciones de paja, 3.500; leña para ranchos, 20 quintales métricos; paja de relleno, 40 quintales métricos; carbón de cok, 5 quintales métricos; carbón de hulla, 45 quintales métricos; carbón vegetal: para las guardias, 30 quintales métricos y para ranchos, 75 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 15; de 15 bujías, 40; de 25 bujías, 20; de 40 bujías, 10; de 100 bujías, 2, y de 200 bujías, 2.

ZAMORA

Raciones de pan, 22.000; raciones de cebada, 3.000; raciones de paja, 3.000; leña para ranchos, 100 quintales métricos; paja de relleno, 30 quintales métricos; carbón de cok, 10 quintales métricos; carbón de hulla, 10 quintales métricos; carbón vegetal: para las guardias, 10 quintales métricos y para ranchos, 40 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 30; de 25 bujías, 20; de 40 bujías, 10, y de 100 bujías, una.

AVILA

Raciones de pan, 1.000; raciones de cebada, 120; raciones de paja, 120; leña para ranchos, 5

cia provincial, ya que sólo está visada por uno, contándose la licencia a partir de 17 de Enero en que el Director del Establecimiento comunicó la baja en el servicio del solicitante.

Pasar al señor Delegado en el Hospital un oficio del señor Farmacéutico Jefe, en el que interesa se sustituya el hule de uno de los departamentos de la Farmacia por otro, para que adquiera dicho hule, sin exceder de las 1.000 pesetas que hay consignadas.

Aprobar la liquidación presentada por el Arquitecto señor Romero, de las obras de terminación de las tapias de cerramiento del solar correspondiente al Pabellón de Colonias de Medina del Campo, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.155,99 pesetas, habiéndose obtenido una economía de 2,94 pesetas del presupuesto aprobado.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento, y que se traslade al Ayuntamiento de Ataquines, sobre cobro del impuesto de rodaje a un contratista de acopios de piedra.

Mostrar conformidad con lo propuesto, que se acepta, por el Negociado de Fomento, y aprobar el estado demostrativo del servicio de caminos vecinales en 31 de Diciembre de 1934 y remitirle por duplicado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Aprobar en la forma presentada el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en el camino vecinal de Aguilar a Villamuriel; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, la certificación por liquidación de las obras a favor del contratista don Maximiano Primo, importante 4.063,47 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección de las mismas a cargo de dicho contratista, importante

Quedar enterada de un oficio del señor Director de la Escuela de Música de esta capital, en el que participa que el 22 de los corrientes, y con las formalidades debidas, se ha posesionado del cargo de Profesora numeraria de piano de dicha Escuela para cuyo destino, y previa oposición, ha sido nombrada y confirmada en el referido cargo por la Dirección general de Bellas Artes, doña Victoria Pinto, cesando desde dicha fecha la acumulación de cátedra en mencionado Centro que desempeñaba el Profesor don Aurelio González.

Que por el señor Presidente se conteste, con los antecedentes que existan, a una comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, en la que interesa se informe a la Comisión municipal de Gobierno sobre el acuerdo que esta Comisión gestora haya tomado respecto a la propuesta, realizada en su día por el Tribunal calificador de oposiciones a la Cátedra de piano de la Escuela de Música, de crear una plaza de Auxiliar de dicha clase.

Que pase al turno de reparto, para cuando éste se efectúe, una petición de material escolar que hace el señor Alcalde del Ayuntamiento de Quintanilla de abajo.

Manifestar al Presidente de la Cantina escolar inaugurada en Rueda, la imposibilidad de acceder a conceder una cantidad para su sostenimiento, por no haber consignación para estos fines.

Mostrar conformidad con los señores Secretario e Interventor, que solicitan delegar su asistencia en los Tribunales a oposiciones: el primero, en los funcionarios que oportunamente señale, en el caso de que sean varios los Tribunales a actuar simultáneamente, y en el Oficial Mayor de Secretaría, que es quien por ley ha de sustituirle, en el caso de que el Tribunal sea uno, y el segundo, en el Jefe

quintales métricos; paja de relleno, 3 quintales métricos; carbón vegetal: para las guardias, 10 quintales métricos y para ranchos, 3 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 2; de 15 bujías, 4; de 25 bujías, una, y de 40 bujías, una.

SEGOVIA

Raciones de pan, 25.000; raciones de cebada, 20.000; raciones de paja, 17.000; leña para ranchos, 125 quintales métricos; paja de relleno, 30 quintales métricos; carbón de cok, 40 quintales métricos; carbón de hulla, 10 quintales métricos; carbón vegetal: para las guardias, 25 quintales métricos y para ranchos, 20 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 15; de 15 bujías, 40; de 25 bujías, 20; de 40 bujías, 10, y de 100 bujías, una.

MEDINA DEL CAMPO

Raciones de pan, 12.000; raciones de cebada, 341; raciones de paja, 341; leña para ranchos, 60 quintales métricos; paja de relleno, 20 quintales métricos; carbón de cok, 10 quintales métricos; carbón de hulla, 10 quintales métricos; carbón vegetal: para las guardias, 10 quintales métricos y para ranchos, 10 quintales mé-

tricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 20; de 25 bujías, 10; de 40 bujías, 5, y de 100 bujías, una.

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, de las diez a las diez y treinta horas de los días laborables.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día 18 del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

El adjudicatario en Segovia queda obligado a suministrar las habas que correspondan al importe de un kilogramo de cebada por cabeza de ganado; por consiguiente, hará oferta del quintal métrico de habas.

Los oferentes estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los contratos y hacer los depósitos reglamentarios.

Los adjudicatarios tendrán presente que mientras dure el contrato habrán de ponerse al corriente de la contribución industrial, como mayoristas, a tenor

de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1926 (*Gaceta* número 145), y según previene la del Ministerio de la Guerra de 14 de Marzo de 1933 (*Diario Oficial* número 62).

Valladolid, 6 de Marzo de 1935.
El Secretario, *Teófilo Muro*.

111

Núm. 1.261

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse, por compra directa y libre, distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Cuartel de la República, Administración del Hospital, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día 20 del actual, a las once, en la mencionada Administración.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente, hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día, de diez a once.

Valladolid, 5 de Marzo de 1935.
De O. del Presidente: El Capitán Secretario, *Cesáreo del Prado*.

112

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

Se celebrará el día 15 del corriente, a las diez y treinta, en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, 2, duplicado, en Valladolid, para la venta de 14 fincas rústicas sitas en los términos municipales de Nava del Rey y Torrecilla del Valle, hipotecadas en escritura de 12 de Noviembre de 1930, ante dicho Notario.

Detalles, en la Notaría.

113

Imprenta de la Diputación provincial

de Contabilidad de Intervención, ambos fundados en las muchas ocupaciones que sobre ellos pesan.

Quedar enterada, con agrado, de la sentencia dictada en el juicio industrial que contra esta Diputación entablaron varios obreros temporeros tipógrafos, y en cuyo fallo se declara haber lugar al recurso de revisión interpuesto por esta Diputación contra las sentencias dictadas en 31 de Octubre último por el Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta población, en los juicios contra la misma promovidos por varios obreros tipógrafos, sobre pago a cada uno de la cantidad de 71 pesetas, y absolviendo a esta Diputación de las expresadas demandas; que se archive mencionada sentencia, lamentando la Corporación que la actitud de los reclamantes les haya privado de la generosa gratificación que por sus trabajos les ofreció la Corporación provincial.

Devolver, visto el informe del Letrado señor Garrote, la fianza que, para responder de su gestión como Depositario de fondos de esta Diputación, aparece constituida en Arcas provinciales con fecha 15 de Enero de 1914, por don Victoriano González, a doña María Franch, vecina de Madrid, que tiene poder de don Porfirio González.

Aprobar la 9.^a relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1934, y la 13 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a los efectos consiguientes.

Jubilar a don Ramiro Valdivieso en la forma propuesta por el Negociado de personal; haciendo resaltar el sentimiento de la Corporación por verse privada de tan celoso funcionario; rogar a dicho señor que continúe prestando servicio, como hasta ahora, en el Manicomio provincial,

por el tiempo que sea necesario para proveer en forma reglamentaria la plaza que, como resultas de su jubilación, ha de quedar vacante, por lo que se le gratificará, y que por el Negociado de personal se proponga la corrida de escalas que proceda, y, como consecuencia, se proponga la forma de proveer la plaza resultante de las mismas.

Que se informe por Secretaría sobre lo que haya referente a un escrito presentado por don Constantino Gutiérrez, relativo a la plaza de recaudador de contribuciones que dicho señor desempeñó.

Conceder a los funcionarios don Pablo San José, don Anacleto Pérez, don Eloy Hernández y don Esteban Morencia, el derecho de subsidio concedido a familias numerosas por el vigente Reglamento.

Que incoe expediente de enfermedad reglamentariamente el jefe de vigilantes del Manicomio, don Donato Arés, que ha ingresado en el Hospital.

Aceptar la designación que hace el señor Delegado a favor de don Paulino Camino, como carpintero temporero del Hospital durante el tiempo que dure la enfermedad del propietario; recordando a dicho señor Delegado que la facultad de los señores Gestores en estas cuestiones es proponer a la Comisión gestora los nombramientos, pero no designarlos.

Conceder a don Balbino Peláez, enfermero de plantilla del Hospital, e interinamente enfermero mayor de dicho Establecimiento, un mes de licencia sin sueldo, prorrogable por otros dos, para asuntos propios.

Conceder a don Teodoro Zurro, vigilante de plantilla en el Manicomio, la licencia de un mes que solicita para atender al restablecimiento de su salud, y que sea visada la certificación facultativa por otro Médico de la Beneficen-